



Resolución de Alcaldía

N° 282-2020-MDCN-T.

VISTOS:

Ciudad Nueva, 31 de Julio del 2020.

El Informe N° 043-2020-JCMO-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 221-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 025-2020-OJQM-IO-MCO-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 214-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 277-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 0131-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 0243-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 171-2020-JGCC-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 847-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 13 de junio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, la Carta N° 003-2020-KTEIRL/TACNA, de fecha 03 de julio del 2020, emitido por el Gerente de KEVIN'S TOTAL EIRL, el Informe N° 180-2020-JGCHC-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 865-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 079-2020-OJQM-IO-MCO-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 644-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 343-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 459-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 405-2020-GPPYR-GM/MDCN-T, de fecha 31 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 4626 de fecha 31 de Julio del 2020, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 043-2020-JCMO-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por el Residente de Obra, comunica que el proveedor Kevin's Total E.I.R.L. no ha cumplido con la ejecución de los trabajos, los que se pueden apreciar en el papel fotográfico. Asimismo, dérivase a la Sub Gerencia de Logística para tomar las medidas correspondientes por demoras en la ejecución de los trabajos conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 221-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, quien recomienda que el presente y sus actuados sean derivados a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Logística para conocimiento, evaluación e informe técnico dentro del marco normativo vigente. De la misma manera se recomienda que el presente documento sea remitido a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyecto de la entidad para conocimiento y acciones que correspondan;

Que, mediante Informe N° 025-2020-OJQM-IO-MCO-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por el Inspector de Obra, concluye que luego de haber realizado una evaluación al INFORME N°043-2020-JCMO-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 18.02.2020, presentada por el ING. Juan Carlos Montalvo Orue en su calidad de Residente de obra. Los trabajos realizados por el contratista KEVIN'S TOTAL E.I.R.L. según Orden de Servicio N° 1672, (ADQUISICION E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA CON CALAMINON), esta inspección concluye que el trabajo no se encuentra culminado al 100% en los plazos establecidos, por el cual se indica a la residencia de obra y al área de Sub Gerencia de Logística tomar las medidas correspondientes de acuerdo al REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Finalmente, hasta la fecha Residencia de Obra no se ha pronunciado con la conformidad del servicio, debido a que el servicio en mención no se cumplió e los plazos establecidos teniendo como un plazo máximo 15 días calendario según la Orden de Servicio N° 1672-2019, de acuerdo a la evaluación realizada en virtud a la normativa vigente de la entidad y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se solicita que se derive el presente documento con copia a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Logística para poder tomar las medidas correspondientes, salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe N° 214-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, solicita que a través de la Gerencia de Gestión de Proyectos y a la Sub Gerencia de Logística de la MDCN, para las acciones del caso, y brinde así los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 277-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, solicita a Gerencia Municipal se remita el presente y sus actuados a la Sub Gerencia de Logística de la entidad para conocimiento, evaluación e informe técnico dentro del marco normativo vigente;

Que, mediante Informe N° 0131-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicita que por medio de Gerencia de Administración se notifique al contratista Kevin's Total E.I.R.L. a fin de que ejecute el cumplimiento de sus obligaciones según orden de servicio N° 1672-2019 y de acuerdo a lo señalado según Informe N° 043-2020-JCMO-RO-MCO-GGP/MDCN-T, otorgándole un plazo razonable entre 02 a 05 días. Según lo estipulado en la directiva en mención, ello independientemente a la aplicación de penalidades correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 0243-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, comunica a Gerencia Municipal se sirva a exhortar a la Gerencia de Gestión de Proyectos las acciones realizadas respecto a las observaciones informadas por el ing. Juan Carlos Montalvo Orue Residente de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Tacna";

Que, mediante Informe N° 171-2020-JGCC-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 09 de julio del 2020, emitido por el Residente de Obra, informa que a la fecha se encuentra culminado el servicio de Adquisición e Instalación de Cobertura Liviana de Calaminon. Por tanto, derívese a la Gerencia de Administración para conocimiento y fines correspondientes, salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe N° 847-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 13 de junio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite a Gerencia Municipal el presente documento y sus actuados para conocimiento y a su vez se recomienda derivar a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Logística de la entidad, para conocimiento, evaluación y acciones que correspondan dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y otros que se considere, salvo mejor parecer;

Que, mediante Carta N° 003-2020-KTEIRL/TACNA, de fecha 03 de julio del 2020, emitido por el Gerente de KEVIN'S TOTAL EIRL, solicita el pago por culminación de la orden de servicios N° 1672-2019 para finalizar el trámite pendiente, asimismo informa que el servicio se ha cumplido de acuerdo a lo requerido;

Que, mediante Informe N° 180-2020-JGCHC-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por el Residente de Obra, concluye que el servicio adquirido se ha encontrado ejecutado en las fechas indicadas, por lo que esta Residencia, se da procedente la conformidad al servicio, luego de haber revisado los términos de referencia del Cuadro de Necesidades N° 2285-2019, y se solicita a su despacho continuar con el trámite que corresponda para su pago respectivo;

Que, mediante Informe N° 865-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite la conformidad de servicio O/S N° 1672-2019 para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda, en el marco normativo de sus funciones y la Ley de Contrataciones del Estado, y otras que considere, salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe N° 079-2020-OJQM-IO-MCO-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por el Inspector de Obra, informa que luego de la evaluación efectuada al informe presentado por el Residente de Obra Ing. Jesús Guido Choquegonza Condori en su calidad de Residente de Obra indicando que es PROCEDENTE la CONFORMIDAD al servicio prestado y recomienda proseguir con el trámite para el pago respectivo, por el cual esta inspección concluye que el servicio fue ejecutado a satisfacción del Residente de Obra, quien es responsable de verificar y constatar permanentemente los trabajos que se ejecutan en la obra, se solicita se realice el trámite de corresponder, salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe N° 644-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, solicita a Gerencia Municipal que se derive el presente a la Gerencia de Administración, con la finalidad de darle trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 343-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, informa sobre la penalidad máxima aplicada a la empresa Kevin's Total EIRL por la suma de S/ 2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 soles), por tanto se remite el presente a su despacho a fin de que se evalúe y se remite al área correspondientes para su trámite de reconocimiento de deuda respectivo;

Que, mediante Informe N° 459-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, remite a Gerencia Municipal el expediente administrativo original para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor KEVIN'S TOTAL EIRL, por un importe de S/ 26,100.00 soles;

Que, mediante Informe N° 405-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 31 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe Recursos Presupuestales, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal, por el importe total de S/ 29,000.00 soles, el mismo que será financiado con Rubro 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones. Se sugiere continuar con el trámite administrativo correspondiente según la estructura programática aprobada;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal"*, y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: *"El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"*; *"El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"*; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: *"El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **KEVIN'S TOTAL EIRL**, por concepto de **SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA CON CALAMINON**, en mérito a los considerandos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según el siguiente detalle:

N° O/S	DESCRIPCIÓN	SIAF	COMPROBANTE DE PAGO	MONTO CONTRACTUAL (a)	PENALIDAD Límite máximo 10% (b)	MONTO A PAGAR (a-b)
1672-2019	Servicio de "Adquisición e Instalación de Cobertura Liviana con Calaminon"	3846	Factura Electrónica E001-32	S/ 29.000.00	2,900.00	S/ 26,100.00

Estructura Funcional Programática:

CONCEPTO : RECONOCIMIENTO DE DEUDA
META : 0020 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA
PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PROYECTO : 2332020 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA
ACT/IA/OBR. : 4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL: 006 GESTION
GRUPO FUNC. : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FUENTE : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA : 2.6.2.2.1.3.....S/. 29,000.00
IMPORTE TOTAL : S/ 29,000.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

C.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE